



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2024-MDCV-GM

Campo Verde, 10 de mayo de 2024

VISTO:

Trámite Interno N° 001958-2024, que contiene el Informe N° 004-2024-MDCV-GM-GDSYE-SGDS-ULE de fecha 19 de enero de 2024, Informe N° 008-2024-MDCV-GM-GDSYE-SGDS-ULE de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 217-2024-MDCV-GDSYE-SGDS/JSSP de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 530-2024-MDCV-GDSYE de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 1842-2024-SGL-GAF-MDCV de fecha 22 de abril de 2024, Informe N° 01401-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 8 de mayo de 2024, Informe Legal N° 405-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 9 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDCV-GM-GDSYE-SGDS-ULE con fecha 19 de enero del 2024, el coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento presenta el Plan de Trabajo del Año 2024, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan su Clasificación Socioeconómica (CSE) y la actualización de la Clasificación Socioeconómica, para la determinación CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, según la Directiva N° 001-2020-MIDIS. Y, mediante el Informe N° 008-2024-MDCV-GM-GDSYE-SGDS-ULE con fecha 27 de febrero del 2024, el coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento, solicito la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE para el Año 2024, conforme a las normativas vigentes, de la Ley del SINAFO ley N° 30435, que señala que es responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin; como también define las pautas de funcionamiento del SISFOH en la Directiva N° 001- 2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Que, en virtud de lo indicado con los informes precedentes, el Sub Gerente de Desarrollo Social, presenta el referido plan para su revisión y aprobación, el mismo que permitirá cumplir con la meta de Clasificaciones Socioeconómicas de Hogares consideradas en la nómina de vencimiento alcanzado por la Dirección de Operaciones del MIDIS, a través del Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF). Y, mediante el Informe N° 530-2024-MDCV-GM-GDSYE de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita estudio de mercado, certificación presupuestal y opinión legal, para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024;

Que, mediante Informe N° 1842-2024-SGL-GAF-MDCV de fecha 22 de abril de 2024, el Sub Gerente de Logística remite el estudio de mercado, solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, para la adquisición de indumentaria, útiles, materiales de oficina, equipos computacionales, mobiliarios y vehículo, para el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2024;

Que, conforme al presente orden de idas, se tiene que mediante Informe N° 01401-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización manifiesta que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 25,933.00 Soles, para el Plan de Trabajo de la Unidad de Empadronamiento ULE-2024, conforme al siguiente detalle:

Actividad : 5001101 Promoción y Desarrollo de Organización Sociales de Base.
Meta : 0028 Promoción y Fortalecimiento de Organizaciones de Base.
FF/Rubro : 5-07: Fondo de Compensación Municipal.
5-08: Impuestos Municipales.
2-09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Artículo 195° numeral 8) de la Constitución Política del Perú, señala que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento Municipalidad (ULE) Distrital de Campoverde se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del Sistema de





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Fiscalización de Hogares asignadas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH";

Que, el objetivo del plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la determinación de Clasificación Socioeconómica - CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 001-2020-MIDIS, asimismo, el objetivo específico es atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2024. Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por la Dirección de Operaciones MIDIS en el periodo 2024;

Que, la meta del Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de la atención de solicitudes de CSE/ACSE de hogares en el distrito, atenciones que priorizarán la actualización de la CSE de usuarios de las IPF próxima a vencer en el año 2024, así como el cierre de brechas en zonas periurbanas y/o rurales;

Que, mediante el Informe Legal N° 405-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 9 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA viable la aprobación mediante acto resolutivo Plan de Trabajo de la Unidad Local de empadronamiento ULE 2024, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que, ciñéndonos a lo eminentemente jurídico, la Directiva 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", asigna a los Gobiernos Locales un conjunto de responsabilidades con la finalidad de gestionar y garantizar el funcionamiento de la ULE, y con ello, contribuir con la óptima atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE) de la ciudadanía, funciones como gestionar administrativamente y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE. En definitiva, dicha directiva tiene por objeto, de acuerdo a su Artículo 1° "Establecer las disposiciones para regular la operatividad del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el sistema nacional de focalización (SINAFO), con la finalidad que, los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF)";

Que, como se ha pedido denotar, las, ULE como la Unidad local de empadronamiento, representa la unidad específica para el cumplimiento del objeto directo de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, el cual es "Establecer las disposiciones para regular la operatividad del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el sistema nacional de focalización (SINAFO), con la finalidad que, los hogares cuenten con clasificación





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF)”. Asimismo, es responsabilidad y obligación de los gobiernos locales garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, en el marco del cumplimiento de la directiva N°001-2020-MIDIS. Por ello claro está, que es prioridad de esta comuna edil garantizar el correcto funcionamiento de la ULE;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MDCV de fecha 22 de noviembre de 2023, numeral 67) el cual delega las facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento ULE 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a ser responsables del cumplimiento de la ejecución del Plan materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución; asimismo, ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Archivo.
Gerencia Municipal.
SGDSYE
ULE
Secretaría General.



Municipalidad Distrital de Campo Verde
C.P.C. Robert Jorge Huanca Falcon
Gerente Municipal